

110013103004202300380

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CINCO (5) DE OCTUBRE DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Inadmitese la anterior demanda para que en termino de cinco días so pena de rechazo se allegue contrato de leasing habitacional celebrado entre las partes en que conste que igualmente recayó sobre el garaje y deposito cuya restauración se solicita como quiera que de conformidad con la descripción del numeral 10 del encabezamiento del contrato únicamente aparece que dicho pacto recayó sobre el inmueble apartamento 503 de la calle 146 No 12 A 10 Int1 con F de M I. No 50 N 20607549

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

